



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La Subdirección del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA en Antioquia de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2211211 del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el **ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo una contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA es una entidad que establece procedimientos para ofrecer una formación profesional de alta calidad, que garanticen la eficiente oportuna provisión y organización de los recursos humanos, físicos y financieros, frente al actual avance tecnológico, desarrolla herramientas técnicas y pedagógicas que apoyen el aprendizaje de los individuos que se capacitan en esta entidad, para tal fin apoya el desarrollo de investigaciones que aporten a la solución de problemas encontrados en la labor educativa y el análisis de información sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Para la Entidad es prioridad apoyar los procesos de masificación, uso y aplicación productiva de las TIC en el país y dar continuidad a los mismos con el objeto de contribuir a más calidad, más competitividad y reconocimiento internacional. Los logros alcanzados con el uso de nuevas tecnologías, a través de las cuales se apoya el cumplimiento de objetivos establecidos en el Plan 2019 y los compromisos adquiridos por el país en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, permitirán reducir la brecha digital, contribuir a elevar la calidad de vida de la población colombiana y mejorar la competitividad del sector productivo y el desarrollo tecnológico nacional.

En forma acorde con la misión, visión, objetivos y funciones, el SENA ha incorporado en los procesos de formación que desarrolla, el uso cada vez más intensivo de las nuevas

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como respuesta a los retos que demandan la sociedad y el entorno empresarial nacional e internacional. En este sentido, ha estimulado el uso de nuevas tecnologías para fomentar en los aprendices competencias enmarcadas en el liderazgo, la competitividad y la conciencia crítica, dado que dichas tecnologías son elementos facilitadores del acceso a las fuentes del conocimiento, y desempeñan un papel esencial como medio dinamizador de la interacción entre los aprendices del SENA, los actores de los procesos de formación, y el entorno.

Es así que, mediante el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en su artículo 8º. Le fue asignado a la Oficina de Sistemas de la Dirección General entre otras funciones, las de conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la Entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento, y garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional, como también emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware que realice la Entidad.

Los proyectos de Modernización de Ambientes SENNOVA corresponde a la adopción de tecnologías apoyando el desarrollo de proyectos de innovación e investigación aplicada presentados por los grupos de investigación, para el mejoramiento tecnológico de las herramientas y condiciones de los ambientes de formación, los cuales responden a los procesos de calidad en los programas de formación y a la generación y desarrollo de la innovación, investigación y producción académica e industrial en los Centros de Formación del SENA. El proyecto SENNOVA.

El SENA, dentro de su responsabilidad social debe atender con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, además de impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, define en su artículo 25, a los Centros de Formación Integral como las dependencias responsables de la prestación de servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: “11. *Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida*”;

En coherencia con lo anterior, el Centro Tecnológico del Mobiliario requiere Adquirir Software y paquete de licencias para el laboratorio de diseño del Centro Tecnológico del Mobiliario, que se describe en las especificaciones técnicas de este documento.

La población beneficiada en esta contratación son los aprendices y semilleros de investigación del Centro de de Formación, el personal administrativo e instructores.

Por las anteriores razones, consideramos viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad antes mencionada.

PLAN DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 correspondiente al Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA en la Regional Antioquia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR SOFTWARE Y PAQUETE DE LICENCIAS PARA EL LABORATORIO DE DISEÑO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO.

ALCANCE DEL OBJETO:

Conforme a las necesidades expuestas en la justificación de la presente contratación, el alcance del contrato comprenderá las actividades descritas en los requerimientos técnicos y semilleros de investigación e instructores.

3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.

De acuerdo a la exclusividad de distribución de los siguientes ítems por parte de RHINO3D en Colombia, otorgada por Mcneel Southeast & Latin America, la selección del contratista del presente proceso contractual se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa”, con fundamento en lo dispuesto en el literal g numeral 4 del Artículo 2 de la Ley

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*”

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación son las siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	233128	Actualización licencia de laboratorio a Rhino 6.0 (30 equipos salón de clase) AMS 3 años.	UN	1
2	233128	Actualización Licencias RhinoCAM a versión 2019 AMS ANUAL.	UN	25

GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN:

1. Suministrar el Software y/o paquete de licencias requerido, conforme con los requerimientos y especificaciones técnicas a satisfacción de la supervisión.
2. Instalación de Software, libre de fallas y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. En caso que resulte defectuoso o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
3. Realizar la gestión de capacitación de manejo de Software al grupo de personas de área de diseño, según requerimiento del supervisor del contrato, de ser necesario.
4. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo a los bienes entregados.
5. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
6. El contratista se obliga a sostener los precios del servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8. Realizar las entregas previa concertación de cita con el supervisor, de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



remisión ordenada y detallada por tipo de material, unidades y cantidad previo visto bueno de la supervisión. Verificar cuadro de programación de entregas, el cual puede estar sujeto a cambios según la necesidad del Centro de Formación.

9. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la instalación del software requerido. Cada una de las entregas, las debe hacer con personas que tengan conocimiento del proceso desde el inicio, en especial de la logística y requerimientos del mismo, y se desplace al sitio indicado por el supervisor del contrato para cada una de ellas.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Especificar en las facturas los servicios prestados objeto de cobro y los valores de cada una de ellos.
12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado de los elementos suministrados conforme la programación de entregas.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
14. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
15. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad y seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos de cada lote.
16. Especificar en las facturas los elementos entregados objeto de cobro y los valores de cada una de ellos.

5. NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

Criterios Ambientales: Los siguientes criterios deberán ser tenidos en cuenta en el momento de la contratación.

ESPACIO EN BLANCO

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



ACTIVIDAD/ PRODUCTO/ SERVICIO A CONTRATAR		ADQUIRIR SOFTWARE Y PAQUETE DE LICENCIAS PARA EL LABORATORIO DE DISEÑO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO.	
ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES)		✓ Consumo de materias primas, elementos e insumos.	
CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	Precontractual

Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo:

El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

- 1) Un día antes del ingreso a las instalaciones para realizar cualquier tipo de actividad se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social vía correo electrónico al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST -: cvelasquezn@sena.edu.co.
- 2) Los trabajadores del contratista que deban desarrollar actividades relacionadas con instalación de Software y demás en las instalaciones de la Entidad, sin excepción alguna deberán presentar la respectiva identificación al momento del ingreso (cédula, carnet de la empresa con foto).
- 3) Los Contratistas que van a realizar cualquier actividad dentro de las instalaciones de la Entidad, deben reportarse a la coordinación administrativa del Complejo Sur Itagüí del SENA, ubicada en el cuarto piso del Centro Tecnológico del Mobiliario y recibir inducción sobre los lineamientos y parámetros de seguridad bajo los cuales deberá ejecutar las actividades.
- 4) El contratista, debe proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollará, en ningún momento el SENA hará préstamo o entrega de estos.
- 5) El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, estas deberán estar en muy buen estado y certificados.
- 6) Si la instalación de las licencias, supera los 30 días, el contratista deberá disponer de manera permanente de un vigía de SST de la empresa, para velar por el cumplimiento de los parámetros de seguridad establecidos.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



- 7) Todo accidente deberá ser informado a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar los respectivos correctivos.
- 8) Ficha técnica del software, hoja de seguridad (si aplica) y manual de uso/actualización. Dichos documentos deben adjuntarse en idioma español.
- 9) En caso de una emergencia en las instalaciones, el Contratista debe seguir las instrucciones del coordinador de evacuación del SENA.
- 10) En caso de accidente dentro de las instalaciones del Centro de Formación, el Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exija el supervisor del Contrato, se deberá entregar copia del reporte de accidente exigido por la entidad de riesgos profesionales reportando como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.
- 11) Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar una copia al SENA.
- 12) Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los descritos y cualquier otro que ordene el supervisor del Contrato durante el desarrollo, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular.
- 13) Ningún trabajador puede llegar al área bajo efectos de sustancias psicoactivas o bajo efectos del licor.
- 14) Todo personal contratista/subcontratista debe contar con uniforme de dotación, que debe ser suministrado por el Contratista.
- 15) Suministrar los EPP a los Contratistas como:

EPP "Elementos de Protección Personal": Botas de seguridad, Tapabocas y protección auditiva si va a ingresar a la planta.

- 16) Los elementos de protección personal utilizados por todo el personal del proyecto deben estar en concordancia con la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201) de elementos de protección personal; la adquisición, administración y manejo será responsabilidad del contratista principal y los subcontratistas. El contratista incluirá:
 - a) Entrega del EPP por el Contratista, según el nivel de riesgo de cada tarea.
 - b) Capacitación en el uso adecuado de cada EPP.
 - c) Control y verificación por parte del Contratista de la correcta utilización de los EPP de sus empleados.
 - d) Proceso para el replazo oportuno de EPP dañado, por parte del contratista.
 - e) Todo el personal Contratista que durante su labor esté expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar respirador, si se presenta el

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



caso.

6. Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta.

1. El presente proceso **se adjudicará para la totalidad de los Software y/o licencias mencionadas anteriormente**, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
2. Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.
3. Con base al Estudio del Mercado y con el fin de garantizar el principio de igualdad, se encontró que en el mercado hay un solo oferente autorizado por la marca McNeel Southeast & Latin America, para la distribución de los Software y/o licencias fuente del objeto, por lo cual se llevara a cabo un proceso de Contratación de forma Directa. La propuesta del oferente, será evaluada por su valor total, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial sin IVA o con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

6. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su numeral 2º establece la obligatoriedad de determinar el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, que en el presente caso corresponde al siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTOS
Servicios	81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador.

ESPACIO EN BLANCO

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio en el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA ubicado en la calle 63 No. 58 B – 03 del barrio Itagüí Calatrava, Complejo Sur Itagüí. En caso de requerir el traslado de una máquina o parte de la misma, el contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue hasta el Centro de Formación.

El plazo de ejecución del contrato es hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de julio de 2019.

8. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista mediante un (1) solo pago, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato, además del cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además el **contratista** debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del SENA, CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. Obligaciones específicas del CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Entregar informes técnicos, actas de la instalación de las licencias y registro fotográfico de su respectiva instalación.
2. El contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.
3. Contar con servicio de llamadas de emergencia con un máximo de respuesta de 15 minutos.
4. El contratista deberá constituir las garantías solicitadas por la Entidad, mantenerlas vigentes y actualizarlas cuando se requiera.
5. El Contratista debe responder por cualquier daño que este ocasione a algún equipo de cómputo durante la ejecución del contrato, por sus operarios o dependientes.
6. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo a los bienes entregados.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



7. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
8. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
10. Realizar la instalación del Software y/o licencias previa concertación de cita con el supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada por cada servicio, unidad y cantidad previo visto bueno de la supervisión.
11. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para realizar la instalación del Software y/o licencias.
12. Especificar en las facturas los servicios objeto de cobro y los valores de cada uno de ellos.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
14. El contratista deberá presentar certificado por escrito y firmado entra las partes acordadas de paz y salvo de los subcontratistas contratados en la obra, todo ello para poder realizar el acta de liquidación y último pago entre el SENA y el contratista.
15. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
16. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos.
17. Entrega de Informe técnico final donde se resume el Antes y el Después de la instalación realizada durante el tiempo de ejecución del contrato.
18. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19. El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna conforme a la normatividad vigente sobre la materia. (Se verificarán hojas de vida).
20. Remplazar los repuestos que estén en mal estado o que no funcionen correctamente.
21. Realizar pruebas mínimas exigidas del funcionamiento de las licencias con

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



- presencia de personal del SENA en la entrega final.
22. De la instalación que se realice, el contratista deberá entregar el informe detallado de las actividades ejecutadas, adjunto a la factura.
 23. En caso de resultar piezas o elementos averiados durante la ejecución del contrato, éstos deben ser entregados debidamente identificados al Centro Tecnológico del Mobiliario a través del supervisor.
 24. Realizar la instalación de las licencias previa concertación de cita con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada por cada servicio, unidad y cantidad previo visto bueno de la supervisión.
 25. Responder por cualquier daño que este ocasione al equipo durante la ejecución del contrato, por sus operarios o dependientes y responder por los accidentes que ocurran en desarrollo del mismo.

9.2. Obligaciones generales del CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento, estipuladas en la invitación y en la propuesta presentada por el contratista.
- 2) Colaborar con EL SENA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en óptimas condiciones.
- 3) Garantizar el servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos.
- 5) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de equipos o repuestos requeridos por el SENA hasta el Complejo Sur Itagüí ubicado en la calle 63 Nro. 58 B - 03. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado (Software y/o licencias).
- 6) El contratista deberá constituir las garantías solicitadas por la Entidad, mantenerlas vigentes y actualizarlas cuando se requiera.
- 7) El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los software y/o licencias instaladas a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



- 8) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 9) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
- 10) Acatar las instrucciones, observaciones, solicitudes y sugerencias que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 11) Suministrar al supervisor designado por el SENA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- 12) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 13) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o grúa y cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
- 14) El contratista se obliga a sostener los precios del servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
- 15) Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
- 16) Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por el Centro Tecnológico del Mobiliario.
- 17) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio de mantenimiento objeto de la presente contratación.
- 18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 19) Indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- 20) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 21) Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite de pago de los servicios suministrados, en las fechas estipuladas por la Entidad.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



- 22) Especificar en las facturas los servicios prestados y su respectivo valor.
- 23) El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
- 24) Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Contrato de Aprendizaje) cuando a ello hubiere lugar.
- 25) El contratista deberá presentar certificado por escrito y firmado entre las partes acordadas de paz y salvo de los subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato, todo ello para poder realizar el acta de liquidación y último pago entre el SENA y el contratista.
- 26) Suscribir las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y constituir las pólizas que sean requeridas por el SENA para garantizar la vigencia de las mismas hasta el momento de liquidación del contrato.
- 27) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
- 28) Presentar al supervisor una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 29) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 30) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 31) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, necesarias para la correcta ejecución del mismo y las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 - PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9.3. Obligaciones del SENA: EL SENA adquiere para con EL CONTRATISTA las siguientes obligaciones:

1. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
3. Verificar el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer la supervisión general del contrato.
11. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
12. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
13. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 202 de 2014, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
14. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
15. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

10. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto disponible por el Centro de Formación es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.451.880) INCLUIDO IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



contrato. El presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 9019 del 11 de marzo de 2019.**

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

11. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Dirección General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato el funcionario que sea designado por el Subdirector del Centro.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

La selección del contratista del presente proceso contractual se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa”, con fundamento en lo dispuesto en el literal g numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.”*

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



13. ANÁLISIS DE SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

13.1. ANALISIS DEL SECTOR COMERCIO (Decreto 1082 de 2015)

El concepto que están manejando las empresas hoy en día, para ser competitivas en los mercados nacionales e internacionales se basa en el incremento de la productividad. La productividad se utiliza para medir la eficiencia, es un factor importante que determina la forma cómo se están utilizando los recursos, se busca asegurar un alto nivel de productividad con el fin de garantizar una respuesta inmediata a las necesidades de los clientes, es así como uno de los factores que incide en la consecución de esos niveles está dado la capacidad tecnológica.

Bajo este contexto se requiere de un Software que permita a los aprendices diseñar, fabricar e innovar con nuevos diseños, para incursionar en el mundo laboral y contribuyan a mejorar los procesos de producción de los diferentes sectores económicos en Colombia, en especial del Mobiliario.

En Colombia, la educación, se tiene como una de las prioridades para la comunidad, buscando mejorar la calidad de vida, contribuir al avance económico y social del país, siendo una de las áreas en la que más se distinan recursos, para cubrir toda la población Colombiana, con educación de calidad. Se ha garantizado el ingreso de más niños sistema educativo y que continúen hasta la educación superior, en particular, entre los más desfavorecidos. Este es un gran logro teniendo en cuenta algunas de las situaciones que se presentan en la población colombiana.

En este orden de ideas se considera de suma importancia introducir nuevos Software que permitan el avance profesional y técnico de los aprendices del Centro Tecnológico del Mobiliario, que los impulse al desarrollo e incursionen al campo laboral con nuevas ideas orientándose a las Industrias 4.0.

El sector de las Tic y Sistemas de información está conformado actualmente por empresas de diferentes tipos: privada, pública y de capital extranjero, la gran mayoría pertenecen a la empresa privada.

“Las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) han adquirido gran importancia en la actualidad por ser un medio generador de ventaja competitiva (Pérez & González, 2009), que apoya al sector industrial al que pertenece y fomenta la competitividad de los procesos industriales que contribuyen al dinamismo económico de una nación (Bastos, et al., 2009). La Industria del Software (IS) y los Servicios Informáticos se encuentran dentro del grupo de las TIC, siendo una de las industrias dinámicas a escala global que mayor crecimiento han experimentado en los últimos años (López & Ramos, 2007). A partir de este comportamiento, se despiertan intereses gubernamentales enfocados al desarrollo de estrategias de

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



innovación que permitan a esta industria incursionar en los mercados con resultados significativos en ventas y participación (Robledo, Pérez, Aguirre, Castañeda, & Hernández, 2010; Pérez & González, 2009; Bastos, et al., 2009; Castellanos, Fonseca, & Fúquene, 2007; López & Ramos, 2007)”. (Sindy & Santiago, 2012)

“La Industria del Software (IS) en Colombia se caracteriza por ser pequeña, atomizada (Robledo, Pérez, Aguirre, Castañeda, & Hernández, 2010) y bastante desarticulada (Bastos, et al., 2009). La desarticulación no solo está presente dentro de las empresas, sino también entre los demás actores de la industria (Bastos, et al., 2009; López & Ramos, 2007). En el país se cuenta con entidades que fomentan e impulsan el crecimiento industrial del software, a través del apoyo en el mejoramiento de las capacidades empresariales e incentivo a la inversión extranjera (PROEXPORT, 2011; FEDESOFTE, 2011). A pesar de este esfuerzo, aún está presente la falta de sincronía, creación de alianzas, competencia leal y comunicación, que eviten la sub-explotación del potencial y los recursos (Bastos, et al., 2009). En Colombia esta industria se encuentra segmentada en productos y servicios. El software como producto puede empaquetarse y venderse como producto estándar (IDC, 2010) o puede ser desarrollado a la medida, brindando soluciones efectivas a un problema particular. La IS en Colombia se limita únicamente al desarrollo de software a la medida, debido a que se requiere de muchas capacidades de innovación y tecnológicas para alcanzar el nivel que exige el desarrollo de software estandarizado (Castañeda, 2009). Adicionalmente, el tiempo promedio requerido para el desarrollo de software varía entre 12 y 18 meses (IDC, 2010) y requiere actualizaciones periódicas con una vida útil entre 2 y 3 años (IDC, 2010). Pese a estas condiciones, Colombia ha mostrado en los últimos años un cierto desarrollo y crecimiento de la IS (PROEXPORT, 2010), representado en el aumento de las ventas y el número de empresas. El más reciente informe publicado por PROEXPORT (2011), muestra el crecimiento de la IS en el país. De acuerdo con la Figura 1, los datos proporcionados por IDC (2010) muestran que para el año 2009 se reportan ventas de US\$ 465 millones. Según IDC (2010), esta es la mayor cifra reportada en el desarrollo de esta industria, seguida de US\$455 millones en 2008; por tanto, según esta fuente, se puede concluir que el mercado de software creció un 100% entre 2007 y 2009 (PROEXPORT, 2010)”. (Sindy & Santiago, 2012)

13.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En la revisión de los procesos similares publicados en el SECOP se pudo observar que por las características del servicio a contratar el precio de este servicio se ajusta a la oferta del sector.

Número	Detalle	Cuantía	Contratista
CESGE-025-2017	Compra de Software Herramienta CASE de Modelado Arquitectónico para el proyecto: “Aplicativo de Testing	\$ 12.920.610	

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



	incremental basado en Modelos Ágiles.”		EXPERTIC S.A.S
CESGE-012-2017	Compra de licencia de software (Hosting y Dominio) para el desarrollo del proyecto diseño de un manual interactivo que sirva de guía a las mipymes del área metropolitana de Medellín, en la creación y estructuración de proyectos de innovación.	\$ 2.780.000	CAMINOWEB S.A.S

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

El Centro Tecnológico del Mobiliario, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Según el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Colombiacompra, 2013):

“...Identificar y clasificar los Riesgos Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación. Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo. Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

Clase:

- *General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.*
- *Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.*

Fuente:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



- *Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).*
- *Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).*

Etapa:

- ✓ *Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:*
 - (i) *La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.*
 - (ii) *Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.*
 - (iii) *El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.*
 - (iv) *La descripción del bien o servicio requerido es claro.*
 - (v) *El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.*
 - (vi) *El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.*
 - (vii) *El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.*
- ✓ *Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:*
 - (i) *Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.*
 - (ii) *Riesgo de colusión.*
 - (iii) *Riesgo de ofertas artificialmente bajas.*

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



- ✓ *Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:*
- (i) Riesgo de que no se firme el contrato.*
 - (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.*
 - (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.*
 - (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.*

Tipo: El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,*

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- d) **Riesgos Financieros:** *son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.*
- e) **Riesgos Regulatorios:** *derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.*
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** *son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.*
- g) **Riesgos Ambientales:** *son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.*
- h) **Riesgos Tecnológicos:** *son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica"... (Colombiacompra, 2013). "Negrilla no original".*

"...La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) *Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.*

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

b) *Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.*

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c) *Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.*

Valoración del Riesgo:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
 Colombia



Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión”... (Colombiacompra, 2013)

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

“La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe: (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación. (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo. (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo. (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. Finalmente, la

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
 Colombia



Entidad Estatal debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo”. (Colombiacompra, 2013).

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro Tecnológico del Mobiliario (CTM)	
											Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Selección	Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones económicas, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	La no firma del contrato por parte del proponente	Atraso en los objetivos trazados y calendario establecido por la Entidad para ejecución del proceso	Medio	Contratista	Elaboración de Cronograma de actividades	Bajo	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa pre contractual

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
 Colombia



3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato, objetivos o condiciones pactadas en el mismo	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Realizar una descripción clara y alcanzable del bien o servicio solicitado	Medio	Realizar estudios y análisis que brinden un buen nivel de información sobre las especificaciones de los objetos contractuales alcanzables	En la etapa pre contractual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato.	Instalación de las licencias mal realizado, daño de equipos.	Alto	Contratista	Exigir en la etapa Contractual Póliza de cumplimiento y calidad del servicio	Medio	Revisión y aprobación de las pólizas	En el momento de legalización del contrato-etapa Contractual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad por deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y/o trabajadores durante la ejecución del contrato.	Afectan al contratista en la ejecución de las actividades, por el desconocimiento o incumplimiento de las normas de salud en el trabajo	Bajo	Contratista	Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Exigir en la etapa Contractual Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Medio	Verificar en los documentos del oferente el cumplimiento de estas normas	En la invitación y en el momento de legalización del contrato-etapa Contractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora e incumplimiento en la obligaciones asumidas por el contratista	El no cumplimiento de los objetivos perseguidos por la entidad	Alto	Contratista	exigir póliza de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios y prestaciones sociales	Medio	Revisión y aprobación de las pólizas	Etapa Contractual

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
 Colombia



7	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden reputacional	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Reputacional	Terminación anticipada del Contrato con el Proveedor.	Riesgo de no cubrir todas las necesidades de la Entidad Compradora.	Medio	Contratista	Exigir Garantía de Cumplimiento, de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que una terminación anticipada del mismo	Bajo	Seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	En toda la ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Reputacional	Personal inexperto en la prestación del servicio	Instalación defectuosa o daños en los equipos.	Medio	Contratista	Exigir Garantía de Cumplimiento y calidad del servicio de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que una terminación anticipada del mismo	Bajo	Seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	En toda la ejecución del contrato

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:

El SENA – Centro Tecnológico del Mobiliario, una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
 Colombia



6.1. Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

6.2. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiencia calidad del servicio prestado.

6.3. Cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por plazo total de ejecución del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán constituirse dentro los dos (2) días hábiles siguientes, al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga la oferta, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren

Para estimar el presupuesto en mención del proceso contractual, el Centro publicó la solicitud de pre-cotización en <http://contratacion.sena.edu.co> cuya fecha límite de

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



presentación fue el viernes 8 de marzo de 2019 hasta las 05:00 p.m., tiempo durante el cual se recibió una sola pre-cotización, por RHINO 3D COLOMBIA.

Así mismo, se solicitaron pre-cotizaciones por las personas responsables de realizar la solicitud de contratación, y la respuesta fue de la misma empresa. La única empresa que pre-cotizó presentó la Certificación como única autorizada para la distribución de estas licencias y Software en Colombia, fue RHINO 3D COLOMBIA.

De acuerdo a las características específicas y al realizar el análisis de posibles oferentes, se pudo determinar que la empresa RHINO 3D COLOMBIA es la única autorizada en Colombia por la empresa Mcneel Southeast & Latin America, para la distribución de los paquetes de licenciamiento.

La precotización enviada por la empresa RHINO 3D COLOMBIA es la siguiente:



Distribuidor mayorista de Rhinoceros
ARTC Colombia
www.rhino3dcolombia.com

PROPUESTA ECONOMICA

DETALLE	Cant	Valor Unit	IVA 19%	PARCIAL
Act. licencia de laboratorio a Rhino 6.0 (30 equipos salón de clase) AMS 3 años	1	\$ 3.247.500	\$ 617.025	\$ 3.864.525
EDU Term License V-Ray for Rhino EDU 3 Year Term License	30	\$ 23.897.500	\$ 4.540.525	\$ 28.438.025
Act. Licencias RhinoCAM a version 2019 AMS 3 años	25	\$ 22.532.500	\$ 4.281.175	\$ 26.813.675
EDU MILL Profesional Lab Packs(MILL,PRO, NEST Y ART) AMS 3 años	5	\$ 9.582.500	\$ 1.820.675	\$ 11.403.175
			TOTAL	\$ 70.519.400

13.3. ANÁLISIS ECONOMICO DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez recibida la única pre-cotización y teniendo en cuenta que el presupuesto disponible que se destinará para esta contratación por parte del SENA, asciende a **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.451.880) INCLUIDO IVA**, se procederá a ajustar las cantidades de acuerdo al presupuesto anteriormente mencionado y a los requerimientos del Centro de Formación.

La Entidad verificó que la empresa que presentó la pre-cotización tiene la idoneidad y experiencia requerida de conformidad con el objeto a contratar, así mismo cumple con las características técnicas requeridas y las normas que regulan la prestación de estos servicios,

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 - PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia



además de estar acordes con lo solicitado y establecido en la ficha técnica y en los estudios previos en términos de calidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La disponibilidad presupuestal del presente proceso se encuentra contemplada en el CDP No. 9019 del 11 de marzo de 2019.

14. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

El Centro Tecnológico del Mobiliario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para realizar esta contratación evaluará que se cuente con la documentación solicitada necesaria para la realización del contrato.

1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, en donde el objeto social esté exactamente relacionado con el objeto contractual.
2. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
3. Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista (Ley 789 de 2002).
5. Presentar Certificación Bancaria con el número de la cuenta que reportaran al SENA.
6. Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades: Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
7. Compromiso anticorrupción.
8. Certificados de experiencia relacionados con el bien o servicio objeto del presente contrato (en papel membrete de la entidad pública o privada y firmada).

El SENA verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02



Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), en la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co).

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Literal D del manual mencionado: “...*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...*”

Referencias

Colombiacompra. (26 de 09 de 2013). *Colombia Compra Eficiente*. Obtenido de Manual para la identificación y cobertura del Riesgo:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Sindy, M., & Santiago, A. (01 de 2012). *ANÁLISIS SISTÉMICO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE EN COLOMBIA: UNA MIRADA A LA INVERSIÓN EN CAPACIDADES DE INNOVACIÓN*. Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/283426731_Analisis_en_la_Industria_del_Software_en_Colombia_Una_Mirada_a_la_Inversion_en_Capacidades_de_Innovacion

Dada en Itagüí, el 26 de abril de 2019

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO

Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Vo.Bo. *Silvia Ines Avendaño-Profesional G02*

Elaboró: *Marcela Henao-Contratista de Apoyo Gestión Contractual CTM.*

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 63 58B-03, Barrio Calatrava - www.sena.edu.co - A.A. 53329 - Fax 3727590 – PBX: 5149290 Itagüí (Antioquia)
Colombia

GTH-F-075 V.02